



Received: 28.08.2019  
Accepted: 11.12.2019

<https://doi.org/10.33239/rtdh.v2i2.49>

**1** Profesor del curso de especialización en Derechos Humanos y Trabajo en la Escuela Superior del Ministerio Público de la Unión. Doctor en Derecho por la Universidad Federal de Pernambuco, con estágio doutoral en el Centro de Estudios Sociales de la Universidad de Coimbra, Portugal. Máster en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de São Paulo. Especialista en Derecho Laboral Material y Procesal. Fiscal laboral.

<https://orcid.org/0000-0002-9627-4756>

**2** Profesora de la Facultad de Derecho y del Programa de Postgrado en Derecho de la Universidad Federal de Pernambuco - UFPE. Presidente de la Academia de Derecho Laboral de Pernambuco. Vicepresidenta del Instituto Italo-Brasileño de Derecho Laboral. Miembro del Grupo de Investigación Derecho Laboral y Teoría Social.

<https://orcid.org/0000-0001-5603-1250>

**3** Profesor de la Facultad de Derecho y del Programa de Postgrado en Derecho de la Universidad Federal de Pernambuco - UFPE. Miembro del Instituto Italo-Brasileño de Derecho Laboral. Miembro del Grupo de Investigación Derecho Laboral y Teoría Social Crítica.

<https://orcid.org/0000-0002-7661-4688>



This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.

# Neoliberalismo y reforma laboral: la ineficacia de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible

Neoliberalismo e reforma trabalhista:  
a ineficiência da Agenda das Nações Unidas 2030 para o  
desenvolvimento sustentável

Neoliberalism and labor reform:  
the inefficiency of the United Nations 2030 Agenda for sustainable  
development

**Tiago Muniz Cavalcanti<sup>1</sup>**  
**Juliana Teixeira Esteves<sup>2</sup>**  
**Carlo Benito Cosentino Filho<sup>3</sup>**

## RESUMEN:

La generación de empleo decente y la protección de los derechos laborales son objetivos trazados por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Este artículo pretende demostrar que tales promesas son sistemáticamente inobservadas por los programas de gobierno de varios países centrales y periféricos, cuya política insiste en la profundización de la cartilla neoliberal mediante la progresiva desprotección del aparato normativo laboral. En este contexto de avance de la política neoliberal, la desregulación permanente de la legislación laboral y la intensificación de la precariedad del trabajo humano evitarán el logro del desarrollo sostenible y harán de la Agenda 2030 un programa ineficaz cuyas directrices no van a salir del papel.

**PALABRAS-CLAVE:** Agenda 2030. Desarrollo. Neoliberalismo. Reforma laboral.

## RESUMO:

A geração de emprego decente e a proteção dos direitos trabalhistas são objetivos estabelecidos pela Agenda 2030 das Nações Unidas para o Desenvolvimento Sustentável. Este artigo tem como objetivo demonstrar que essas promessas são sistematicamente desconsideradas pelos programas governamentais de vários países centrais e periféricos, cuja política insiste em aprofundar a cartilha neoliberal por meio da progressiva falta de proteção do aparato normativo do trabalho. Nesse contexto de avanço da política neoliberal, a desregulamentação permanente da legislação trabalhista e a intensificação da precariedade do trabalho humano impedirão a conquista do desenvolvimento sustentável e farão da Agenda 2030 um programa ineficaz cujas diretrizes não sairão do papel.

**PALAVRAS-CHAVE:** Agenda 2030. Desenvolvimento. Neoliberalismo Reforma trabalhista.

## ABSTRACT

The creation of decent jobs and the protection of labour rights are objectives set out in the United Nations' 2030 Agenda for Sustainable Development. This article shows that these promises are not being honoured by the government programs of several countries, central and peripheral, whose policy insist on following the neoliberal handbook through the progressive mitigation of the labour regulatory apparatus. In this context of advancing neoliberal policy, the permanent deregulation of Labour Law and the intensification of human labor precariousness will impede the achievement of sustainable development and make the 2030 Agenda an ineffective program whose guidelines will not get off the drawing board.

**KEYWORDS:** 2030 Agenda. Development. Neoliberalism. Labour reform.

## INTRODUCCIÓN

Los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establecieron en septiembre de 2015 un plan de acción dirigido a las personas, el planeta y la prosperidad con el objetivo de fortalecer la paz universal. El documento fue concebido para servir como guía de las acciones de la comunidad internacional durante los siguientes quince años, para la erradicación de la pobreza y el desarrollo económico, social y ambiental a escala global.

La osadía del documento, reconocida expresamente en su parte preambular, se refleja en los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que pretenden poner al mundo en un camino sostenible y resiliente, sin dejar a nadie atrás: vida sana, educación inclusiva, igualdad de género, disponibilidad y gestión sostenible del agua, acceso a la energía, protección y recuperación de los ecosistemas terrestres, cuidado del clima y el medio ambiente mediante la preservación de los mares y los océanos, entre otros, figuran como finalidades previas a alcanzar en tiempo récord.

La generación de empleo decente también es una meta específica de la Agenda 2030. De acuerdo con el octavo ODS, se pretende promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos. El objetivo abarca, entre muchas otras medidas, el incentivo a la formalización, igualdad de remuneración para trabajo de igual valor, inclusión de jóvenes y personas con discapacidad en el mercado de trabajo, erradicación del trabajo forzado, de la esclavitud y del tráfico de personas, eliminación del trabajo infantil y protección de los trabajadores migrantes.

El programa, de tan audaz, rompe las barreras del sentido creíble y traspasa la idea de un proyecto inviable, irrealizable y meramente programático. Si en toda su historia la humanidad nunca se acercó a la erradicación del hambre y la miseria y si el sistema capitalista profundizó desigualdades y concentró riquezas económicas en manos de pocos, el cumplimiento de las metas establecidas por las Naciones Unidas - en apenas quince años - se aleja del campo de la osadía y se acerca a la fantasía.



## 1 TRABAJO DECENTE Y PROTEGIDO COMO META PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La expresión “trabajo decente”, acuñada en la designación en lengua inglesa (*decent work*), fue empleada oficialmente por la Organización Internacional del Trabajo durante la 87ª Conferencia Internacional del Trabajo, en 1999, significando un punto de convergencia de los objetivos estratégicos de la entidad: la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo establecidos en la Declaración de 1998; el empleo; la protección social; y el diálogo social (OIT, 1999). El trabajo decente se refiere al trabajo jurídicamente protegido que contribuye a la inclusión social de la persona trabajadora y presupone, en efecto, el absoluto respeto a la dignidad humana por medio de la efectividad y de la protección de los derechos que le son más caros.

La promoción del trabajo decente es objetivo prioritario de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Se trata de un plan de acción que establece una agenda política amplia y universal a ser implementada en los próximos años y que pretende promover sociedades pacíficas, justas e inclusivas, libres del miedo y la violencia, hacia la paz universal. El documento, que reafirma el compromiso establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos para respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, alienta el compartir la riqueza, el combate a la desigualdad de ingresos y una transformación en la producción y en el consumo de bienes y servicios. Se muestra, pues, atento a la satisfacción de las necesidades de la generación actual, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras.

La Agenda tiene objetivos y metas orientados a la protección de las personas, del planeta y de la prosperidad. En el marco de los tres ejes, el octavo ODS tiene por objeto promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, un empleo pleno y productivo y un trabajo decente para todos. Esto significa que, además de la elevación del nivel de empleabilidad a nivel global, hacia el pleno empleo universal, se hace necesario respetar la dignidad del trabajador a través de la efectividad de sus derechos fundamentales.



Para alcanzarlo, se establecieron metas audaces, incluso alcanzar el empleo pleno y productivo y trabajo decente para todas las mujeres y hombres, también para los jóvenes y las personas con discapacidad, y remuneración igual para trabajo de igual valor; para 2020, reducir sustancialmente la proporción de jóvenes sin empleo, educación o formación; tomar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, acabar con la esclavitud moderna y el tráfico de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil; hasta 2025 acabar con el trabajo infantil en todas sus formas; y proteger los derechos laborales y promover ambientes de trabajo seguros y protegidos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes, y las personas con empleo precario.

La creación de puestos de trabajo y la protección de los derechos laborales figuran, por lo tanto, como metas prioritarias de las Naciones Unidas para la promoción del trabajo decente a nivel global. Ellas deben ser observadas por todos los países, en particular aquellos en desarrollo, cuyas estrategias y programas del gobierno deben salvaguardar a todos los trabajadores frente a la desprotección jurídica y del medio ambiente de trabajo inseguro e indigno.

En otras palabras, al buscar la efectividad del trabajo decente a nivel global y, con ello, asegurar el respeto a los objetivos estratégicos de la Organización Internacional del Trabajo, la Agenda 2030 alienta la protección de los derechos de los trabajadores como forma de cuidar del ser humano y, así, promover el desarrollo sostenible.

De acuerdo con el documento, la sostenibilidad del desarrollo requiere una serie de políticas dirigidas a la protección de las personas, lo que incluye la promoción del trabajo decente mediante la protección de los derechos laborales. Esto, sin embargo, es absolutamente incompatible con el avance de la globalización y con las políticas neoliberales implementadas a nivel mundial, sobre todo en los países periféricos, donde el desempleo estructural, la flexibilización y la desregulación laboral y el aumento significativo del trabajo precario y desprotegido demuestran la ineficacia de la Agenda 2030 y la hipocresía de sus líderes signatarios.



## 2 CAPITALISMO Y DEVASTACIÓN HUMANA Y AMBIENTAL

Una realidad axiomática debe ser exhortada como punto de partida para las ideas debatidas en el presente texto: la Agenda 2030 busca revertir disfunciones sociales y problemas ambientales provocados, o acentuados de sobremanera, como consecuencia del proceso productivo capitalista. Es el propio modelo de producción y desarrollo económico que pone en jaque el destino de la humanidad y compromete el bienestar e incluso la supervivencia del ser humano.

Desde mucho, pero sobre todo en las últimas décadas, la destrucción de la naturaleza y las mareas sociales no son más que la legítima expresión del proceso desenfrenado de acumulación del capital. En otras palabras, todo cambio ocurrido en el contexto de la sociedad capitalista traduce las transmutaciones que se producen en el transcurso y en consecuencia del proceso de desarrollo capitalista, cuya finalidad única es su expansión y reproducción ampliada (PRANDI, 1978, p. 50 e 73). Lo que debe quedar claro es, por lo tanto, que las guerras, la injusticia, el hambre, la desigualdad y la destrucción de la naturaleza no son disturbios extraordinarios que ocurren dentro del sistema capitalista, sino expresiones de las anormalidades que le son inherentes.

Esto significa que la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y tantos otros documentos similares son instrumentos ineficaces y desacreditados mientras las transformaciones no alcanzan las raíces del sistema capitalista. Todo este conjunto de normas internacionales derivado de la "industria de los derechos humanos" pierde credibilidad debido a su creciente y flagrante violación sistemática, lo que demuestra ser un cementerio cada vez más incomprensible de promesas incumplidas (SANTOS, 2017, 79-80).

Boaventura de Sousa Santos (1989) llama la atención sobre el hecho de que las deficiencias en el cumplimiento de los derechos humanos y todos sus productos han empeorado en los últimos tiempos con la crisis global del proyecto de modernidad (Santos, 1989, p. 3):



Cada vez somos testigos con más frecuencia de violaciones masivas de los derechos humanos en nombre de los derechos humanos, la destrucción de la democracia en nombre de la democracia, el asesinato de civiles inocentes en el proceso de supuestamente protegerles, la devastación de modos de subsistencia en nombre del desarrollo, la utilización masiva de técnicas de vigilancia y restricciones de las libertades fundamentales en nombre de la preservación de la libertad y la seguridad. Las inversiones ideológicas empleadas en esconder tal discrepancia son tan masivas como la brutalidad de dichas prácticas (SANTOS, 2017, p. 79).

Es importante señalar que las críticas aquí dirigidas a los derechos humanos y sus productos, incluida la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible, no significa abogar por su supresión. Su objetivo es analizarlos a la luz de su interacción con el orden social actual y las posibilidades de garantizarles cierta efectividad. Aquí es precisamente donde se encuentra el propósito principal de este artículo: examinar la discrepancia entre los principios humanistas y las prácticas destructivas.

De hecho, el capitalismo global nunca tuvo tan ávido por recursos naturales como en los días actuales, siendo posible hablar en un nuevo imperialismo extractivista. La tierra, el agua y los minerales nunca fueron tan codiciados, y la lucha por ellos nunca tuvo consecuencias sociales y ambientales tan desastrosas como hoy. A esta destrucción ambiental se añade la destrucción humana: las recientes transformaciones económicas están elevando en proporciones colosales el número de miserables que nada tienen y vagan por las calles a merced de la propia suerte y de un futuro incierto.

El capitalismo vive hoy uno de los momentos más destructivos de su historia reciente, como bien lo atestiguan las nuevas formas de acumulación primitiva mediante la desposesión, desde la incautación de tierras al robo de los salarios y los rescates de la banca; el sometimiento a la ley capitalista del valor de los bienes y recursos comunes, que se traduce en el desplazamiento de millones de pobres campesinos y pueblos indígenas, en la devastación medioambiental y en los desastres ecológicos, y en la eterna renovación del colonialismo, que, con disfraces antiguos y nuevos, revela el mismo impulso genocida, la misma sociabilidad racista, la misma sed de apropiación y violencia contra unos recursos considerados infinitos, y contra personas tenidas por inferiores e incluso no humanos (SANTOS, 2017, p. 110).

En efecto, la gran crisis no es ecológica, sino política. Como resaltó el ex presidente de Uruguay, José Pepe Mujica, en su discurso pronunciado en *Río+20*, conferencia de las



Naciones Unidas por el desarrollo sostenible realizada en junio de 2012, el desafío es de una magnitud de carácter colosal: es luchar por otra cultura y con ello revertir el modelo de desarrollo y consumo que caracteriza a la sociedad de nuestro tiempo; es no ser gobernado por el mercado, sino gobernar el mercado; es valorar la felicidad humana, el amor a la tierra, las relaciones humanas, el cuidado a los niños, la amistad; es repensar nuestra forma de vivir.

Las soluciones "burguesas" a los más graves problemas de la humanidad ya no convencen. Como veremos adelante, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, al proponer la elevación del nivel de empleabilidad a nivel global para alcanzar el empleo pleno, productivo y decente para todos, esconde una realidad inexcusable: el contingente poblacional que está excluido del sistema formal se ha vuelto estructural y la garantía de una existencia digna para todos ya no encuentra respuesta en el modelo de empleabilidad típico del Estado del Bienestar Social.

### **3 NEOLIBERALISMO GLOBAL, REESTRUCTURACIÓN DEL CAPITAL Y PRECARIZACIÓN LABORAL**

La fuerza del ideario neoliberal es que el sector público es responsable por la crisis, la ineficiencia, el privilegio, y que el mercado y el privado son sinónimos de eficiencia, calidad y equidad (FRIGOTTO, 2005, p. 83). La intervención estatal comenzó entonces a ser fuertemente cuestionada, sobre todo porque dificultaba la flexibilización del uso de las fuerzas de trabajo, que pasaron a ser facilitadas en los gobiernos neoliberales de Margareth Thatcher, en Gran Bretaña, y de Ronald Reagan, en Estados Unidos. Durante toda la década de 1980 se consolidó un nuevo régimen social y político basado en privatizaciones, en la expansión del mercado dentro de la realidad social y en la liberalización, ideales centrales del modelo de mercado que luego se expandió mundialmente bajo el nombre de "consenso de Washington" (SANTOS, 2007, p. 35-36).

Con el advenimiento del neoliberalismo globalizado, el mundo pasó a asistir a una reestructuración del capital que modificó sensiblemente el proceso productivo de las



empresas. A partir de la superación de antiguos modelos organizacionales y de la adopción de nuevos métodos de gestión y administración de la producción, con la finalidad de reducir costos y aumentar la competitividad empresarial, pierde espacio a la organización empresarial del tipo tradicional. La nueva fase de reestructuración productiva provoca fusiones e incorporaciones, al mismo tiempo que transfiere para pequeños emprendimientos tercerizados la fabricación, las plantas y las unidades productivas y, también, los respectivos costos. Es el denominado sistema de acumulación flexible (ANDRADE, 2012).

Este nuevo sistema se basa en la flexibilidad de los procesos laborales, los mercados laborales, los productos y los patrones de consumo. Además, se caracteriza por la aparición de nuevos sectores, nuevas formas de proporcionar servicios financieros, nuevos mercados y, sobre todo, tasas altamente intensificadas de innovación comercial, tecnológica y organizativa. La acumulación flexible implica cambios rápidos en los patrones de desarrollo desigual, en todos los sectores y en las regiones geográficas, creando, por ejemplo, un vasto movimiento en el empleo en el llamado 'sector de servicios', así como complejos industriales completamente nuevos en regiones hasta ahora subdesarrolladas (HARVEY, 2004, p. 140).

El nuevo proceso productivo, flexible y descentralizado, produjo efectos en la estructura de empleo, modificando intensamente el vínculo establecido entre empleado y empleador: reducción del trabajo asalariado y crecimiento del trabajo precarizado. El contexto de desempleo estructural traía fragilidad de derechos sociales e inseguridad laboral. La flexibilidad implica desregulación - deshaciendo, o remodelando, las normas y reglamentos que obstaculizan la innovación y el cambio tecnológico -, hace de los trabajadores personas económicamente vulnerables y hace crecer el número de pobres con trabajo (GIDDENS, 200, p. 21).

Crecen, en este nuevo contexto, las relaciones laborales flexibles: los subcontratistas, los informales, los clandestinos, los temporales y sobre todo los "autoempleados", emprendedores que, además de explotados, asumen los riesgos de sus propios negocios y de sí mismos (ANDRADE, 2014, p. 25). Estas nuevas formas de ocupación





no son más que expresiones del lumpemproletariado moderno. Los trabajadores pasan de un estatuto de ciudadanía para un estatuto de lumpenciudadanía (SANTOS, 2005, p. 24).

Hay quienes observan el surgimiento de una nueva clase social, el precariado, cuyas características principales son la incertidumbre y la inseguridad crónicas: esta es la primera vez en la historia que el Estado retira sistemáticamente los derechos de sus propios ciudadanos, negándolos cada vez más, lo que Hannah Arendt llamó "el derecho a tener derechos", que es la esencia de la verdadera ciudadanía (STANDING, 2014, p. 9 e 13).

El intento de alcanzar el trabajo decente propugnado por la Organización Internacional del Trabajo y las Naciones Unidas entró en colapso. La transformación social se ha vuelto algo inevitable: la garantía de una existencia digna para todos pasa por la reinvencción del orden social actualmente vigente y por la implementación de medidas contrahegemónicas que coloquen en jaque el formato de sociabilidad burguesa. Tal solución, sin embargo, está lejos de ser alcanzada. La política adoptada por los estados signatarios de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas denota una postura conforme a la agenda neoliberal y contraria a la protección laboral ya la sostenibilidad del desarrollo.

#### **4 AGENDA NEOLIBERAL Y DESPROTECCIÓN LABORAL: LAS EXPERIENCIAS MEXICANA Y ESPAÑOLA**

Las sucesivas crisis económicas y financieras modificaron sensiblemente las formas y los objetivos de la intervención estatal en la dinámica del sistema capitalista. Se trata, como visto, de la implementación de una ideología fuertemente mercantil e individualista que propugna el desmantelamiento de casi todas las formas de presencia e intervención activa del Estado en el sentido de organizar, unificar y garantizar el orden social, incluso mediante la regulación de las actividades económicas (CORREA, 2013).

Esto ocurre porque las corporaciones y los bancos globales son demasiado grandes y poderosos para ser gobernados por un Estado nacional: sus intereses superan las fronteras. El capital se vuelve, así, supranacional y políticas fuertemente neoliberales se implementan en países periféricos (CORREA, 2013), contrariando la directriz de la Agenda



2030 que enfatiza la necesidad de que las instituciones financieras internacionales respeten el espacio para el desarrollo de políticas públicas de cada país, en particular de los países en desarrollo.

Tomemos como ejemplo el caso mexicano. Gravemente afectado por la crisis económica de 2009, sobre todo por la aproximación y estrecha dependencia de la economía norteamericana, México registró una caída sin precedentes del seis por ciento en su Producto Interno Bruto. Y fue la crisis financiera el gancho para el surgimiento del denominado *Pacto por México*, un programa del gobierno Enrique Peña Nieto que había llegado al poder después de elecciones cuestionadas y con la desaprobación de los sectores más conscientes de la sociedad. Con un amplio respaldo de los medios de comunicación nacionales e internacionales, el Pacto incluía 95 compromisos en los más diversos campos -económicos, políticos y sociales- y abría camino para el establecimiento de reformas estructurales que supuestamente traerían crecimiento económico.

Las reformas prometidas eran, en realidad, una profundización de la agenda neoliberal: privatizaciones, austeridad fiscal, fin del monopolio estatal para la explotación petrolífera, además de numerosas reformas en sectores estratégicos de la sociedad, incluso una sensible flexibilización laboral que pasó a toda prisa en el Congreso en 2013.

Después de tres años de la aprobación de la reforma laboral mexicana, cuyos argumentos favorables mencionaban que la flexibilización generaría empleos y permitiría elevar la productividad de la mano de obra en el país, los datos divulgados por la INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) a través de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo revelan resultados muy distintos de los objetivos que originalmente prometía la reforma, pues contribuyó más a la desigualdad ya la vulnerabilidad de la población de bajos ingresos, y muy poco a la formalidad, a la productividad ya la generación de empleos.

Las políticas neoliberales y las reformas que buscan flexibilización y desregulación de los derechos laborales no son exclusividad de países periféricos. A principios de 2012, España aprobó una reforma laboral bastante criticada por los sindicatos y los partidos opositores. A pesar de la promesa de modificar el mercado de trabajo para mejor,



mediante la generación de empleos y la modernización de la legislación laboral, el diagnóstico de sus efectos, pasados cinco años de su aprobación, revela el aumento de la precarización y la pobreza.

El balance demuestra que la reforma ha promovido un aumento del empleo temporal y a tiempo parcial, además de un descenso de la población económicamente activa. De acuerdo con Isabel Araque, Secretaria Confederal de la UGT, todavía hay:

[...] altos niveles de paro, con 4,5 millones de desempleados, y hay 445.000 desempleados más que en 2009. Además, la recuperación del empleo ha sido únicamente de carácter temporal. De los 19 millones de contratos en 2016, tan solo 1,7 millones son de carácter indefinido y 5 millones han sido de corta o muy corta duración. De esta forma, del total de los contratos, solo 819.000 han tenido la calidad suficiente como para garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores (NUEVATRIBUNA, 2017).

En las palabras de la Secretaria,

[...] se consolida la parcialidad involuntaria, que ha aumentado 5 puntos desde 2011; se ha expulsado del mercado laboral a los jóvenes y a los mayores de 55 años; se ha enquistado el paro de larga duración, con más de tres millones de personas en desempleo más de un año; se ha devaluado los salarios en 5,3 puntos desde 2009; y han aumentado los niveles de desigualdad y pobreza (*Idem*).

Héctor Ballester y Adoración Hernández (2012) señalan que la intención de la reforma era alterar la distribución del poder en la empresa para colocar al empleador en el centro del sistema:

Llegada la reforma de 2012, ya no cabe duda de que su voluntad es alterar completamente esta distribución de poder en la empresa, colocando al empresario, como analizaremos más tarde, en el centro del sistema.

Así, el resultado de esta ingeniería legislativa mayoritariamente al servicio de los intereses empresariales ha sido la mutación de los principios inspiradores del derecho del trabajo, en particular de la estabilidad en el empleo y de la función equilibradora para colocar la flexibilidad como objetivo prioritario, precarizando la generalidad de las relaciones de trabajo (Ballester; Hernández, 2012, p. 58-59).

Además, los autores dicen que la precariedad se ha convertido en un atributo del mercado laboral español, ya que las formas precarias de empleo, una vez atípicas, se han convertido en la regla general:



Así, es inevitable reconocer que la precariedad se ha convertido en atributo del mercado de trabajo español. Las formas precarias de empleo han dejado de ser atípicas para convertir a los trabajos inestables y de mala calidad en la regla general. La erosión de los derechos laborales, individuales pero también colectivos y los malos resultados generales del mercado de trabajo, manteniéndose las cotas de desempleo, indican que las medidas flexibilizadoras, respecto de los contratos temporales, de las condiciones de trabajo y del despido, no han funcionado. Pero los malos resultados de estas medidas no han implicado un cambio de rumbo en el sentido de buscar rutas alternativas, tan sólo un viraje dentro del mismo concepto.

[...] Y no podían ser eficaces las medidas porque las mismas eran, por torpeza o por voluntad, manifiestamente erróneas respecto de los objetivos planteados. A través de las mismas se le estaba pidiendo al derecho del trabajo una función que no está en su código genético, porque si el derecho del trabajo no nació sólo para proteger a los trabajadores, desde luego tampoco se conformó para conseguir una maximización de los beneficios empresariales (Ballester; Hernández, 2012, p. 91-92).

La verdad es que la flexibilización de derechos laborales no genera empleos y tampoco mejora la condición de vida de los trabajadores. No hay relación entre el nivel de protección laboral y las tasas de ocupación y de desempleo; lo que existe, en verdad, es la estrecha vinculación entre desregulación y precarización del mercado de trabajo.

## 5 AGENDA NEOLIBERAL Y DESPROTECCIÓN LABORAL: LA EXPERIENCIA BRASILEÑA

El actual momento brasileño es bastante similar al caso mexicano de hace pocos años. Afectado por una crisis económica, el país registró recientes caídas en su Producto Interno Bruto, lo que motivó la eclosión de una serie de "reformas" para supuestamente aumentar el crecimiento económico. Las reformas prometidas son una profundización de la agenda neoliberal por medio de privatizaciones, austeridad fiscal, reforma de la seguridad social y una enorme y desastrosa reforma laboral aprobada en el Congreso Nacional en tiempo récord. Son medidas severas que acomete derechos sociales, atrofia el Estado y sacrifica a los más pobres.

Si las condiciones de vida y de trabajo no son favorables para el trabajador brasileño, debería reclamar la mejora de su condición social, especialmente para aumentar la protección resultante de la legislación laboral. Sin embargo, el contexto actual de reveses económicos y sociales ha llevado al trabajador a una postura conservadora, defendiendo



el aparato normativo justo ante los sucesivos ataques legislativos que buscan más "flexibilidad" en favor de una mejor "adecuación" de la fuerza laboral al sistema económico.

El rechazo y el desprecio de las leyes laborales por parte de los sectores más conservadores y elitistas de la sociedad se centran no solo en el derecho laboral como ciencia legal, sino en todo lo que involucra a la rama especializada, incluidas las agencias estatales y sus servidores. No es sorprendente que la Justicia Laboral haya sido desacreditada y constantemente objeto de ataques por parte del gobierno actual y algunos parlamentarios. La verdad es que el sistema de justicia y la legislación laboral todavía simpatizan con el incumplimiento de la ley: la evasión de los derechos laborales, como se admite moralmente, no ha recibido tratamiento por motivos de ilegalidad.

La reforma de la legislación laboral, que promete "modernizar" las leyes laborales y, con ello, proporcionar condiciones ventajosas para la generación de empleos, se revela en realidad un inmenso desmonte de todo aparato protector laboral. Además de frustrar la efectiva participación de las entidades interesadas en las discusiones y en la elaboración del texto normativo, la reforma contraria directa y frontalmente las directrices de promoción del trabajo protegido establecidas por el orden internacional. En cuanto a las características subyacentes de la flexibilización y la desregulación de derechos laborales, la nueva legislación desprotege, precariza y transfiere los riesgos de la actividad económica para el trabajador, contrariando la propia lógica protectora del derecho del trabajo.

Son numerosas las innovaciones precarias que, en su conjunto, contradicen la noción de trabajo decente y protegido propugnado por la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas: la amputación del grupo económico laboral (artículo 2º, CLT), una figura cuya finalidad es la garantía del pago del crédito por cualquiera de las empresas favorecidas por el contrato de trabajo; la institución del trabajador que presta servicios con exclusividad y de forma continua sin perder su condición de autónomo (artículo 442-B, CLT), facilitando el fraude y la contratación sin la protección legal; el surgimiento del contrato intermitente (artículo 452-A, CLT), una modalidad en la cual el trabajador no dispone de horario fijo, no posee carga de trabajo



previamente establecida y no cuenta con salario cierto al final del mes; la tarificación y limitación de la indemnización por daño extrapatrimonial (artículo 223-G, CLT), inviabilizando la efectiva reparación del mal causado; crea obstáculos a la equiparación e isonomía salarial (artículo 461, CLT), afrontando el derecho a la igualdad formal y material; permite la tercerización ampliada y sin límites, permitiendo la prestación de servicios por intermedio de terceros en cualquier actividad, incluso en la principal (artículo 5º, Ley 6.019 / 74), lo que viabiliza la concepción del trabajo humano como mercancía y colide con los preceptos del trabajo seguro; la prevalencia de lo negociado sobre el legislado en relación a la jornada de trabajo, al descanso para reposo y alimentación y al encuadramiento del grado de insalubridad (artículo 611-A, CLT), cuestiones sobre la salud, higiene y seguridad del trabajo, no permitidas, pues, a la negociación; la extinción de la contribución sindical obligatoria (artículo 579, CLT) que debilita significativamente las entidades sindicales representativas de la clase obrera; etc.

No hay duda de que la reforma laboral brasileña contraria la noción de trabajo decente y, por lo tanto, la directriz trazada por la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Si las Naciones Unidas enaltecen la protección de los derechos laborales como meta prioritaria para el logro del desarrollo sostenible, el mundo implementa políticas neoliberales y realiza reformas que pretenden hacer aún más flexible el derecho aplicado a las relaciones individuales de trabajo. Los derechos humanos están en jaque y la sostenibilidad del desarrollo está cada vez más lejos de ser alcanzada.

## CONCLUSIÓN

Lejos de la pretensión del agotamiento temático, el presente artículo tuvo por finalidad demostrar que las políticas neoliberales implementadas en Brasil y en grande parte del mundo se oponen al plan de acción titulado *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, adoptada por los ciento noventa y tres Estados miembros de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.



Una de sus metas específicas, constante en el octavo Objetivo de Desarrollo Sostenible, es decir, la generación de empleo decente y la protección de los derechos laborales, es sistemáticamente inobservada por los programas de gobierno de varios países, muchos de ellos periféricos, cuya política insiste en la profundización de la cartilla neoliberal mediante, sobre todo, la progresiva desprotección del aparato normativo laboral.

Esta desconexión entre teoría y práctica, entre palabra y actitud, sólo demuestra el desinterés global de todos los principios, objetivos y metas establecidos en la Agenda 2030, revelando su ineficacia y la prevalencia del poderío del capital en el direccionamiento de las estrategias de gobierno, superando y rompiendo barreras.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANDRADE, Everaldo Gaspar Lopes de. **O Direito do Trabalho na Filosofia e na Teoria Social Crítica**. Os sentidos do trabalho subordinado na cultura e no poder das organizações. São Paulo: LTr, 2014.

\_\_\_\_\_. O direito do trabalho na filosofia e na teoria social crítica. Os sentidos do trabalho subordinado na cultura e no poder das organizações. **Revista do TST**, Brasília, vol. 78, no 3, jul/set 2012.

ANTUNES, Ricardo. **Os sentidos do trabalho**: ensaio sobre a afirmação e negação do trabalho. São Paulo: Boitempo, 2003.

BALLESTER, Héctor Illueca; HERNÁNDEZ, Adoración Guamán. **El huracán neoliberal**: Una reforma laboral contra el Trabajo. Ediciones Sequitur: Madrid, 2012.

BRADLEY, Harriet; DEVADASON, Ranji; ERICKSON, Mark; WILLIAMS, Steve. **Globalization and Work**. Polity Press: Cambridge, Malden, 2013.

CAVALCANTI, Tiago Muniz. **Neabolucionismo e direitos fundamentais**. São Paulo: LTr, 2016.



CORREA, Eugenia. Hacia una política de pleno empleo en México. In CORREA, Eugenia; GIRÓN, Alicia; GUILLÉN, Arturo; IVANOVA, Antonina (coord.). **Estrategias para un Desarrollo Sustentable**. Ed. Miguel Angel Porrúa: México, 2013, p. 365- 380.

FRIGOTTO, G. Os Delírios da Razão: crise do capital e metamorfose conceitual no campo educacional. In: GENTILI, P. (Org.) **Pedagogia da exclusão: crítica ao neoliberalismo em educação**. 12 ed. Petrópolis: Vozes, 2005.

GIDDENS, Antony. **A terceira via e seus críticos**. Rio de Janeiro: Record, 2001.

HARVEY, David. **Condição Pós-Moderna**. 13 ed. São Paulo: Edições Loyola, 2004.

INTERNATIONAL LABOUR ORGANIZATION. **World employment and social outlook**. Geneva: ILO, 2015.

MORGAN, Edmund S. Escravidão e liberdade: o paradoxo americano. **Estudos Avançados**. Vol. 14, nº 38. São Paulo, 2000. Pp. 121-150.

NUEVATRIBUNA. **Reforma Laboral: Cinco años de peores empleos y salarios y mayor desigualdad y pobreza**. S.I., 11.02.2017. Disponível em: <<https://www.nuevatribuna.es/articulo/economia-social/reforma-laboral-anos-peores-empleos-salarios-mayor-desigualdad-pobreza/20170211132020136615.html>>.

OIT, ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO TRABALHO. **Conferência Internacional do Trabalho**. 87ª reunião. Genebra, junho de 1999.

PRANDI, José Reginaldo. **O trabalhador por conta própria sob o capital**. Ed. Símbolo: São Paulo, 1978.

SANTOS, Boaventura de Sousa. **Derechos humanos, democracia y desarrollo**. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia, 2014.

\_\_\_\_\_. Más allá de la gobernanza neoliberal: el Foro Social Mundial como legalidade y política cosmopolitas subalternas. In SANTOS, Boaventura de Sousa; GARAVITO, César A. Rodriguez (Eds). **El derecho y la globalización desde abajo: Hacia una legalidad cosmopolita**. Traducción de Carlos F. Morales de Setién Ravina. Rubí (Barcelona): Anthropos; México: UAMCuajimalpa, 2007.

\_\_\_\_\_. Más allá de la imaginación política y de la teoría crítica eurocêntricas. *Revista Crítica de Ciências Sociais*, n. 114, 2017.





\_\_\_\_\_. **Os direitos humanos na pós-modernidade**. CES-FEUC: Coimbra, 1989.

STANDING, Guy. O precariado e a luta de classes. In: **Revista Crítica de Ciências Sociais**, vol. 103, 2014, pp. 9-24.

WATSON, Tony J. Sociology, **Work and Industry**. New York: Routledge, 2008.

